

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 024 -2004-PD-OSITRAN

Lima, 25 de octubre de 2004

La Presidencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- OSITRAN;

VISTOS:

La comunicación de la Secretaría General de la Comunidad Andina dirigido por la Co-Directora Andina y el Co-Director Europeo del Proyecto Competencia, de fecha 14 de octubre de 2004 remitido a esta Presidencia del Consejo Directivo; por la cual se solicita la participación y exposición de un representante de la Gerencia de Regulación de OSITRAN en el "Seminario Subregional sobre Competencia en los Servicios Regulados".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al programa del "Seminario Subregional sobre Competencia en los Servicios Regulados" a realizarse los días del 08 al 11 de noviembre de 2004 en Quito, Ecuador, su objetivo es que el representante de la Gerencia de Regulación de OSITRAN participe en dicho seminario conjuntamente con representantes de agencias de competencia y de los organismos reguladores de Telecomunicaciones y de Transporte Aéreo, intercambiando conocimientos y dando a conocer criterios utilizados en por sus representadas, además de presentar una ponencia sobre el tema de Regulación y Competencia en el sector del Transporte Aéreo;

Que, resulta de la mayor importancia para la Institución la permanente capacitación y participación de sus profesionales en materias vinculadas a la regulación y competencia en la infraestructura de transporte de uso público, así como la difusión de los criterios que OSITRAN utiliza en su regulación;

Que, la asistencia de un representante de la Gerencia de Regulación de OSITRAN en respuesta a la solicitud e invitación cursada no genera gasto alguno al Presupuesto Institucional de OSITRAN, por cuanto los pasajes y viáticos del participante designado serán cubiertos por el Proyecto Competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el artículo 17º de la Directiva Nº 004-2004-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 047-2003-EF-76.01, los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el ejercicio de su función asignada mediante el literal a) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Señor Lincoln Flor Rojas, Gerente de Regulación(e) de OSITRAN a Quito, Ecuador, del 08 al 11 de noviembre del año en curso para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos en que incurra el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos íntegramente por el Proyecto Competencia, no irrogando gasto al presupuesto de OSITRAN.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo Cuarto.- El funcionario antes mencionado, deberá presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente